



## Ley Nº 19.842

# INCORPORACIÓN DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY AL BANCO ASIÁTICO DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA (AIIB), DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA REFERIDA INSTITUCIÓN

## APROBACIÓN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

## DECRETAN

Artículo 1º.- Apruébase la incorporación de la República Oriental del Uruguay al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB), de conformidad con el [Convenio Constitutivo](#) de la referida institución, firmado el 29 de junio de 2015, cuyo texto original se adjunta como Anexo de la presente ley y forma parte de la misma.

Artículo 2º.- Las obligaciones que demande la presente ley serán atendidas con recursos propios del Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay realizará las gestiones pertinentes y las operaciones necesarias por cuenta y orden del Estado, para integrar el capital del Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 días de diciembre de 2019.

MARÍA CECILIA BOTTINO,  
Presidenta.  
Virginia Ortiz,  
Secretaria.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 19 de diciembre de 2019.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprobó el proyecto de ley en el que se incorpora la República Oriental del Uruguay al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB).

TABARÉ VÁZQUEZ.  
DANILO ASTORI.  
RODOLFO NIN NOVOA.

▶▶▶ Trámite Parlamentario